



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

DECRETO EXENTO N°

12045

ANGOL.

30 NOV.2015

VISTOS:

A.- La Ley N°20.798, fecha 06 de Diciembre de 2014, Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto 2015, sector Público.

B.- Decreto de aprobación del Presupuesto Municipal periodo 2015, según consta en Sesión ordinaria N° 35 del 10 de diciembre de 2014.

B.- Las Bases Administrativas generales, para la ejecución del Proyecto **"PRODUCCION, DESARROLLO Y PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTACULO PIROTECNICO AÑO NUEVO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL"**.

C.- La ley N° 18.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D.- Lo establecido en el Artículo 4 inciso final de la Ley 20.730 que "Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios."

E.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese las bases administrativas generales, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales para la Propuesta Pública para el llamado a licitación pública del Proyecto **"PRODUCCION, DESARROLLO Y PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTACULO PIROTECNICO AÑO NUEVO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL"**.

2.- Efectúese el llamado a Propuesta Pública para el Proyecto **"PRODUCCION, DESARROLLO Y PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTACULO PIROTECNICO AÑO NUEVO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL"**, a través de Plataforma de Mercado Público.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

3.- Nómbrase la comisión para la selección de ofertas de la propuesta pública “PRODUCCION, DESARROLLO Y PUESTA EN ESCENA DEL ESPECTACULO PIROTECNICO AÑO NUEVO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL”, la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. Juan Almendras Opazo, Administrador Municipal o quién lo subrogue legalmente
2. Víctor Hunter Cea, Jefe de SECPLA o quién lo subrogue legalmente
3. Tania Fernández Muñoz, Asesor Jurídico o quién lo subrogue legalmente

4.- Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OVB/MBS/VHC/vhc
DISTRIBUCIÓN
-Dpto. SECPLA
-Administrador Plataforma Institucional Ley del Lobby
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c. Carpeta Proyecto
-c.c. Dpto. Control
-c.c. Transparencia
-Archivo Secretaría Municipal